RESOLUCIÓN No. 0569 DE 2026

"Por medio de la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SGC-SAMC-004-2026"

LA SECRETARIA GENERAL DEL SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el artículo 5 del Decreto 2703 de 2013, así como el artículo 4° de la Resolución No. D-480 del 22 de diciembre de 2022, la Resolución No. 0533 del 27 de mayo de 2024; y demás normas vigentes y reglamentarias de la materia, y

CONSIDERANDO

Que el Servicio Geológico Colombiano, es un instituto adscrito al Ministerio de Minas y Energía, que hace parte del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación – SNCTI, al cual se le aplican las disposiciones de las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 en materia de contratación de la administración pública y sus decretos reglamentarios.

Que mediante Decreto Ley 4131 de 2011 se cambió la naturaleza jurídica del Instituto Colombiano de Geología y Minería – Ingeominas de establecimiento público a instituto científico y técnico denominado Servicio Geológico Colombiano, el cual cuenta con personería jurídica, autonomía administrativa, técnica, financiera y patrimonio independiente.

Que el Servicio Geológico Colombiano en virtud del artículo 3° del Decreto Ley 4131 de noviembre de 2011, tiene como objeto "realizar la investigación científica básica y aplicada del potencial de recursos del subsuelo; adelantar el seguimiento y monitoreo de amenazas de origen geológico; administrar la información del subsuelo; garantizar la gestión segura de los materiales nucleares y radiactivos en el país; coordinar proyectos de investigación nuclear, con las limitaciones del artículo 81 de la Constitución Política, y el manejo y la utilización del reactor nuclear de la Nación."

Que el numeral 1 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, atribuye la competencia para ordenar y dirigir licitaciones o concursos y para celebrar contratos estatales, al Representante legal de la entidad respectiva.

Que el Director General mediante artículo 4° de la Resolución No. D-480 del 22 de diciembre de 2022 delegó en la Secretaria General funciones en materia precontractual, contractual y pos contractual, el cual reza: "Expedir sin límite de cuantía, los actos administrativos requeridos dentro de los procesos de selección de adquisición de bienes y servicios durante las etapas previas, de ejecución y liquidación que adelante el SGC, cuya suscripción no se haya delegado en otros funcionarios, y respecto de la totalidad de dependencias que integran la Entidad."

Que el presente proceso de selección se adelantó bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía de conformidad con lo estipulado en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual establece: "(…) 2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. (…) b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de

los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales. (…)". Lo anterior, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el 22 de abril de 2026, el Servicio Geológico Colombiano publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, el aviso para convocar a los interesados en el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SGC-SAMC-004-2026 cuyo objeto es "Prestar servicios para ejecución de la exploración geofísica mediante la ejecución de líneas de refracción sísmica y ensayos MASW en el municipio de Villarrica, Tolima".

Que, desde el 22 de abril de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, se publicó el proyecto de pliego de condiciones (Anexo Documento Adicional del Pliego de Condiciones), el estudio previo, anexos y formatos en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, lugar electrónico a través del cual se pueden consultar los documentos del proceso.

Que, del 23 al 29 de abril de 2026, termino establecido en el cronograma del proceso para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones (Electrónico - Anexo Generalidades del Pliego de Condiciones), el estudio previo, anexos y formatos, se recibieron observaciones al proyecto de pliego por parte de los interesados a través de la plataforma – II www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, las cuales fueron contestadas por medio de mensaje publicado en la plataforma de SECOP II en la fecha prevista en el cronograma del proceso.

Que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación es por la suma de CIENTO ONCE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE. ($111.825.000,00), incluido el IVA y todos los demás gravámenes, costos directos e indirectos y conceptos que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de selección, con base en el análisis del estudio de mercado, amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 202600005 del 01 de enero de 2026.

Que en cumplimiento a lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 y según certificación del Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT, el umbral para limitar los procesos a MYPIME, corresponde a "ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000)", por lo anterior, y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del presente proceso NO supera los CIENTO VEINTICINCO MIL DOLARES USD ($125.000), se realizó convocatoria para limitar a MiPymes, por lo que, una vez vencido el término para solicitar dicha limitación se presentó una (1) solicitud por parte de MIGUEL SILVA INGENIERIA S.A.S.

Que en consecuencia, y de conformidad a lo establecido en el numeral 4.5 del Documento Adicional al Pliego de Condiciones en concordancia con el numeral 9. del Aviso de convocatoria, al no recibirse por lo menos dos (2) solicitudes de limitación a MIPYMES, el presente proceso de selección abreviada de menor cuantía **NO SE LIMITO A MIPYMES COLOMBIANAS**.

Que mediante la Resolución No. 0416 del 05 de mayo de 2026, se ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SGC-SAMC-004- 2026, cuyo objeto es *"Prestar servicios para ejecución de la exploración geofísica mediante la ejecución de líneas de refracción sísmica y ensayos MASW en el municipio de Villarrica, Tolima".*

Que, del 5 al 8 de mayo de 2026, término fijado en el cronograma del proceso para la presentación de observaciones al pliego de condiciones definitivo a través de la plataforma SECOP II, se recibió una observación por parte de los interesados, a la cual se le dio respuesta el 12 de mayo de 2026.

Que, de acuerdo con el cronograma establecido para el proceso, el término para la presentación de manifestaciones de interés se fijó del 5 al 8 de mayo de 2026, periodo durante el cual ocho (8) interesados presentaron manifestación de interés en la plataforma SECOP II, las cuales se relacionan a continuación

No.	Oferente	NIT/No. DOCUMENTO
1	MIGUEL SILVA INGENIERIA S.A.S.	900.494.267
2	INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS S.A.S.	900.212.444
3	SUBSUELO 3D	900.401.014
4	INGEOMAD S.A.S.	900.698.377
5	MOREAL INGENIEROS S.A.S.	900.992.071
6	JOSE ORLANDO SUAREZ LONDOÑO	18.391.882
7	ESSCALA S.A.S	901.051.276
8	ARGEO S.A.S.	901.159.240

Que, de acuerdo con el cronograma del proceso, la fecha establecida para la presentación de ofertas fue el catorce (14) de mayo de 2026 a las 10:00 a.m., presentándose como únicos interesados y oferentes dentro del proceso los siguientes:

LISTA DE OFERTAS

Referencia de oferta	Entidad
Lic. Geofisica Oferta MOREAL INGENIEROS SAS	MOREAL INGENIEROS SAS
PRESENTACION DE OFERTA SGC-SAMC-004-2026	MIGUEL SILVA INGENIERIA S.A.S
SGC-SAMC-004-2026	INGEOMAD SAS
SGC-SAMC-004-2026	Ingeniería Construcciones y Diseños SAS
Subsuelo3D para SGC sísmica Villarrica	SUBSUELO3D

Que el 20 de mayo de 2026, se publicó en la plataforma SECOP II, los informes con la verificación preliminar de las evaluaciones de requisitos habilitantes y ponderables de carácter jurídico, financiero, técnico y de experiencia, arrojando el siguiente resultado preliminar:

CONSOLIDADO
VERIFICACIÓN PRELIMINAR DE LAS PROPUESTAS SELECCIÓN ABREVIADA - MENOR CUANTÍA No. SGC-SAMC-004-2026

OBJETO	Prestar servicios para ejecución de la exploración geofísica mediante la ejecución de líneas de refracción sísmica y ensayos MASW en el municipio de Villarrica, Tolima. ALCANCE AL OBJETO: Desarrollar exploraciones geofísica mediante líneas de refracción sísmica y ensayos MASW a fin de obtener velocidades de onda compresional Vp y cortante Vs en el área de estudio definida.
PRESUPUESTO	111.825.000,00
FECHA DE CIERRE	14/5/2026

No.	LISTADO DE OFERTAS	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	RESULTADO
1	Subsuelo3D S.A.S	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
2	INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS S.A.S	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO
3	INGEOMAD INGENIERIA Y GEOFISICA S.A.S.	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO
4	MIGUEL SILVA INGENIERIA S.A.S	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
5	MOREAL INGENIEROS S.A.S	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO

CONSOLIDADO PONDERABLE VERIFICACIÓN PRELIMINAR DE LAS PROPUESTAS SELECCIÓN ABREVIADA - MENOR CUANTÍA No. SGC-SAMC-004-2026						
OBJETO	Prestar servicios para ejecución de la exploración geofísica mediante la ejecución de líneas de refracción sísmica y ensayos MASW en el municipio de Villarrica, Tolima. ALCANCE AL OBJETO: Desarrollar exploraciones geofísica mediante líneas de refracción sísmica y ensayos MASW a fin de obtener velocidades de onda compresional Vp y cortante Vs en el área de estudio definida.					
PRESUPUESTO	111.825.000,00					
FECHA DE CIERRE	14/5/2026					
No.	LISTADO DE OFERTAS	FACTOR TÉCNICO DE CALIDAD- EXPERIENCIA	MIPYME	EMPRENDIMIENTO MUJERES	APOYO INDUSTRIA NACIONAL	TOTAL
1	Subsuelo3D S.A.S	39,5	0,25	0	10	49,75
2	INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS S.A.S	39,5	0,25	0	10	49,75
3	INGEOMAD INGENIERIA Y GEOFISICA S.A.S.	39,5	0,25	0,25	10	50
4	MIGUEL SILVA INGENIERIA S.A.S	10	0,25	0,25	10	20,5
5	MOREAL INGENIEROS S.A.S	20	0,25	0,25	10	30,5

Que en cumplimiento del numeral 8º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018 y de conformidad con el cronograma del proceso, el informe preliminar de evaluación permaneció disponible para que los proponentes e interesados presentaran los documentos de subsanación y/u observaciones pertinentes durante el plazo comprendido entre los días del 20 al 25 de mayo 2026, plazo previsto para el traslado del informe preliminar de evaluación a los proponentes.

Que, durante el término del traslado de los informes de verificación de requisitos habilitantes y económicos de las ofertas, esto es hasta el 25 de mayo de 2026, se recibieron subsanaciones y observaciones por parte de los oferentes, así como la justificación de precios artificialmente bajos presentada por el oferente INGEOMAD S.A.S.

Que, con ocasión a las observaciones y subsanaciones presentadas por parte de los proponentes al primer informe de evaluación, la Entidad el día 27 de junio de 2026 expidió adenda de cronograma desde la fecha establecida para efectuar la publicación del acto administrativo de adjudicación, con el fin de hacer la verificación correspondiente y la consolidación del informe final de evaluación.

Que una vez efectuada la consolidación y verificación de las observaciones y las subsanaciones allegadas, el 28 de mayo de 2026 se publicó en Secop II, el segundo informe de evaluación de requisitos habilitantes, con el siguiente resultado:

SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO

CONSOLIDADO VERIFICACIÓN PRELIMINAR DE LAS PROPUESTAS SELECCIÓN ABREVIADA - MENOR CUANTÍA No. SGC-SAMC-004-2026					
OBJETO	Prestar servicios para ejecución de la exploración geofísica mediante la ejecución de líneas de refracción sísmica y ensayos MASW en el municipio de Villarrica, Tolima. ALCANCE AL OBJETO: Desarrollar exploraciones geofísica mediante líneas de refracción sísmica y ensayos MASW a fin de obtener velocidades de onda compresional Vp y cortante Vs en el área de estudio definida.				
PRESUPUESTO	$111.825.000,00				
FECHA DE CIERRE	14/5/2026				
No.	LISTADO DE OFERTAS	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	RESULTADO
1	Subsuelo3D S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
2	INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
3	INGEOMAD INGENIERIA Y GEOFISICA S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
4	MIGUEL SILVA INGENIERIA S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
5	MOREAL INGENIEROS S.A.S	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO (*)

(*) El proponente ORIGIN IT S.A.S. se encuentra incurso en la causal de rechazo No. 8 establecida en el numeral 7.1 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS del documento adicional del pliego de condiciones definitivo que indica: *"Una propuesta será rechazada, cuando se encuentre en alguno de los siguientes casos: (...) 8. Si al verificar las condiciones de capacidad jurídica, requerimientos mínimos de contenido técnico y capacidad financiera no cumple con lo requerido por el SGC en el Pliego de Condiciones Definitivo y solicitadas las aclaraciones o subsanabilidad de los requisitos objeto de la misma, estas no sean debidamente atendidas dentro del término otorgado para el efecto."*

CONSOLIDADO PONDERABLE VERIFICACIÓN PRELIMINAR DE LAS PROPUESTAS SELECCIÓN ABREVIADA - MENOR CUANTÍA No. SGC-SAMC-004-2026							
OBJETO		Prestar servicios para ejecución de la exploración geofísica mediante la ejecución de líneas de refracción sísmica y ensayos MASW en el municipio de Villarrica, Tolima. ALCANCE AL OBJETO: Desarrollar exploraciones geofísica mediante líneas de refracción sísmica y ensayos MASW a fin de obtener velocidades de onda compresional Vp y cortante Vs en el área de estudio definida.					
PRESUPUESTO		111.825.000,00					
FECHA DE CIERRE		14/5/2026					
No.	LISTADO DE OFERTAS	FACTOR ECONÓMICO	FACTOR TÉCNICO DE CALIDAD- EXPERIENCIA	MIPYME	EMPRENDIMIENTO MUJERES	APOYO INDUSTRIA NACIONAL	TOTAL
1	Subsuelo3D S.A.S	35	39,5	0	0	10	84,5
2	INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS S.A.S	36,37	39,5	0	0	10	85,87
3	INGEOMAD INGENIERIA Y GEOFISICA S.A.S.	50	39,5	0	0	10	99,5
4	MIGUEL SILVA INGENIERIA S.A.S	36,75	39,5	0,25	0,25	10	86,75
5	MOREAL INGENIEROS S.A.S	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	0

Que, una vez publicado la actualización del informe respectivo, el 28 y 31 de mayo de 2026 se recibieron observaciones al consolidado de evaluación por parte de la empresa MIGUEL SILVA INGENIERIA S.A.S e INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS S.A.S.

Que, con ocasión a las observaciones presentadas por parte de los proponentes al segundo informe de evaluación, la Entidad el día 01 de junio de 2026 expidió adenda de cronograma teniendo en cuenta error involuntario del comité evaluador en el informe de evaluación, con el fin de correr traslado del nuevo informe de evaluación de las ofertas a los proponentes y sólo sobre los documentos o situaciones allí relacionadas.

Así las cosas, el 02 de junio de 2026 la Entidad publicó respuesta a las observaciones presentadas y alcance al informe final de evaluación, que arrojo los siguientes resultados:

CONSOLIDADO
VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS SELECCIÓN ABREVIADA - MENOR CUANTÍA No. SGC-SAMC-004-2026

OBJETO	Prestar servicios para ejecución de la exploración geofísica mediante la ejecución de líneas de refracción sísmica y ensayos MASW en el municipio de Villarrica, Tolima. ALCANCE AL OBJETO: Desarrollar exploraciones geofísica mediante líneas de refracción sísmica y ensayos MASW a fin de obtener velocidades de onda compresional Vp y cortante Vs en el área de estudio definida
PRESUPUESTO	[illegible]
FECHA DE CIERRE	[illegible]/2026

No.	LISTADO DE OFERTAS	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	RESULTADO
1	Subsuelo3D S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
2	INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
3	INGEOMAD INGENIERIA Y GEOFISICA S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
4	MIGUEL SILVA INGENIERIA S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
5	MOREAL INGENIEROS S.A.S	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO (*)

(*) El proponente MOREAL INGENIEROS S.A.S se encuenta incurso en la causal de rechazo No. 8 establecida en el numeral 7.1 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS del documento adicional del pliego de condiciones definitivo que indica: *"Una propuesta será rechazada, cuando se encuentre en alguno de los siguientes casos: (...) 8. Si al verificar las condiciones de capacidad jurídica, requerimientos mínimos de contenido técnico y capacidad financiera no cumple con lo requerido por el SGC en el Pliego de Condiciones Definitivo y solicitadas las aclaraciones o subsanabilidad de los requisitos objeto de la misma, estas no sean debidamente atendidas dentro del término otorgado para el efecto."*

CONSOLIDADO PONDERABLE
VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS SELECCIÓN ABREVIADA - MENOR CUANTÍA No. SGC-SAMC-004-2026

OBJETO	Prestar servicios para ejecución de la exploración geofísica mediante la ejecución de líneas de refracción sísmica y ensayos MASW en el municipio de Villarrica, Tolima. ALCANCE AL OBJETO: Desarrollar exploraciones geofísica mediante líneas de refracción sísmica y ensayos MASW a fin de obtener velocidades de onda compresional Vp y cortante Vs en el área de estudio definida
PRESUPUESTO	[illegible]
FECHA DE CIERRE	[illegible]/2026

No.	LISTADO DE OFERTAS	FACTOR ECONÓMICO	FACTOR TÉCNICO DE CALIDAD- EXPERIENCIA	MIPYME	EMPRENDIMIENTO MUJERES	APOYO INDUSTRIA NACIONAL	TOTAL
1	Subsuelo3D S.A.S	35	39,5	0	0	10	84,5
2	INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS S.A.S	36,37	39,5	0	0	10	85,87
3	INGEOMAD INGENIERIA Y GEOFISICA S.A.S.	60	20	0	0	10	80
4	MIGUEL SILVA INGENIERIA S.A.S	36,75	39,5	6,25	0	10	86,5
5	MOREAL INGENIEROS S.A.S	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	0

NOTA: Una vez realizada la respectiva verificación por parte del componente jurídico de evaluación, se establece que el proponente MIGUEL SILVA INGENIERIA S.A.S tiene la asignación de 0 puntos para el criterio de evaluación relacionado con el emprendimiento de mujeres, toda vez que los documentos aportados como sustento, no cumplen con lo establecido en el numeral 2 del artículo **2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres.** del Decreto 1082 de 2015 que establece: *"(...) 2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y estas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones estén relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentren ubicados en un nivel de mando o los que por su principio desempeñen cargos encontrados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada* **todas las personas que conformen los cargos de nivel directivo del proponente**, *el número de mujeres y el tiempo de vinculación. (...)".* negrilla y subrayado fuera del texto.

Que teniendo en cuenta que el informe final cambio en su evaluación de los criterios de evaluación ponderables, y en cumplimiento del numeral 8º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018 y de conformidad con el cronograma del proceso, dicho informe de evaluación permaneció disponible para que los proponentes e interesados que así quisiera se pronunciaran durante el plazo comprendido entre los días del 02 al 05 de junio de 2026, plazo previsto para el traslado del informe de evaluación a los proponentes.

Que, una vez publicado la actualización del informe respectivo, del 2 al 31 de mayo de 2026 se recibieron observaciones al nuevo consolidado definitivo de evaluación por parte de la empresa INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS S.A.S. e INGEOMAD INGENIERÍA Y GEOFÍSICA SAS. Así las cosas, el 09 de junio de 2026 la Entidad publicó respuesta a las observaciones presentadas e informe final de evaluación, que arrojo los siguientes resultados:

CONSOLIDADO
VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS SELECCIÓN ABREVIADA - MENOR CUANTÍA No. SGC-SAMC-004-2026

OBJETO	Prestar servicios para ejecución de la exploración geofísica mediante la ejecución de líneas de refracción sísmica y ensayos MASW en el municipio de Villarrica, Tolima. ALCANCE AL OBJETO: Desarrollar exploraciones geofísica mediante líneas de refracción sísmica y ensayos MASW a fin de obtener velocidades de onda compresional Vp y cortante Vs en el área de estudio definida.
PRESUPUESTO	$111.825.000,00
FECHA DE CIERRE	14/5/2026

No.	LISTADO DE OFERTAS	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	RESULTADO
1	Subsuelo3D S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
2	INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
3	INGEOMAD INGENIERIA Y GEOFISICA S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
4	MIGUEL SILVA INGENIERIA S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
5	MOREAL INGENIEROS S.A.S	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO (*)

(*) El proponente MOREAL INGENIEROS S.A.S se encuenta incurso en la causal de rechazo No. 8 establecida en el numeral 7.1 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS del documento adicional del pliego de condiciones definitivo que indica: *"Una propuesta será rechazada, cuando se encuentre en alguno de los siguientes casos: (...) 8. Si al verificar las condiciones de capacidad jurídica, requerimientos mínimos de contenido técnico y capacidad financiera no cumple con lo requerido por el SGC en el Pliego de Condiciones Definitivo y solicitadas las aclaraciones o subsanabilidad de los requisitos objeto de la misma, estas no sean debidamente atendidas dentro del término otorgado para el efecto."*

CONSOLIDADO PONDERABLE
VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS SELECCIÓN ABREVIADA - MENOR CUANTÍA No. SGC-SAMC-004-2026

OBJETO	Prestar servicios para ejecución de la exploración geofísica mediante la ejecución de líneas de refracción sísmica y ensayos MASW en el municipio de Villarrica, Tolima. ALCANCE AL OBJETO: Desarrollar exploraciones geofísica mediante líneas de refracción sísmica y ensayos MASW a fin de obtener velocidades de onda compresional Vp y cortante Vs en el área de estudio definida.
PRESUPUESTO	$111.825.000,00
FECHA DE CIERRE	14/5/2026

No.	LISTADO DE OFERTAS	FACTOR ECONÓMICO	FACTOR TÉCNICO DE CALIDAD EXPERIENCIA	MIPYME	EMPRENDIMIENTO MUJERES	APOYO INDUSTRIA NACIONAL	TOTAL
1	Subsuelo3D S.A.S	35	39,5	0	0	10	84,5
2	INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS S.A.S	36,37	39,5	0	0	10	85,87
3	INGEOMAD INGENIERIA Y GEOFISICA S.A.S.	50	39,5	0	0	10	99,5
4	MIGUEL SILVA INGENIERIA S.A.S	36,75	39,5	0,25	0	10	86,5
5	MOREAL INGENIEROS S.A.S	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	0

NOTA: Una vez realizada la respectiva verificación por parte del componente jurídico de evaluación, se establece que el proponente MIGUEL SILVA INGENIERIA S.A.S tiene la asignación de 0 puntos para el criterio de evaluación relacionado con el emprendimiento de mujeres, toda vez que los documentos aportados como sustento, no cumplen con lo establecido en el numeral 2 del artículo **2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres**, del Decreto 1082 de 2015 que establece: *"1. (...) Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y estas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones estén relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentren ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñen cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando este de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada* ***todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente****, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. (...)"* negrilla y subrayado fuera del texto.

Que, como consecuencia del resultado de los INFORMES DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES JURÍDICOS, TÉCNICOS y FINANCIEROS DEFINITIVOS y PONDERACIÓN DE LAS OFERTAS, el Comité Evaluador recomendó a la Secretaria General en su calidad de Ordenadora del Gasto del Servicio Geológico Colombiano, adjudicar el contrato derivado del proceso de selección de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SGC-SAMC-004-2026, a INGEOMAD INGENIERIA Y GEOFISICA S.A.S. con Nit. 900.698.377-1 Representada Legalmente por EDIER MAURICIO DELGADO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.111.193.779 por un valor de SETENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIETOS PESOS M/CTE. ($78.277.500) incluido el IVA, y todos los demás gravámenes, costos directos e indirectos y conceptos que conlleve la celebración y ejecución total del contrato. Que, en mérito de lo expuesto,

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Acoger la recomendación del Comité Evaluador, y en consecuencia adjudicar el proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa No. SGC-SAMC-004-2026, cuyo objeto es: *"Prestar servicios para ejecución de la exploración geofísica mediante la ejecución de líneas de refracción sísmica y ensayos MASW en el municipio de Villarrica, Tolima",* a **INGEOMAD INGENIERIA Y GEOFISICA S.A.S.** con **Nit 900.698.377-1,** por un valor por un valor de **SETENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIETOS PESOS M/CTE. ($78.277.500),** incluido el IVA y todos los demás gravámenes, costos directos e indirectos y conceptos que conlleve la celebración y ejecución total del contrato.

ARTICULO 2. Notificar el presente acto administrativo al proponente **INGEOMAD INGENIERIA Y GEOFISICA S.A.S.**, a través del señor **EDIER MAURICIO DELGADO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.111.193.779**, en calidad

de representante de la sociedad, mediante la plataforma del SECOP II.

ARTÍCULO 3. El Representante Legal de **INGEOMAD INGENIERIA Y GEOFISICA S.A.S.** suscribirá el respectivo contrato en la fecha estipulada en el cronograma del proceso. De no ser así, se dará cumplimiento a lo previsto en el numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993..

ARTÍCULO 4. Contra la presente resolución no procede recurso alguno por la vía administrativa de acuerdo con lo establecido en el parágrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO 5. Publicar el presente acto administrativo en el SECOP II, a través del Portal Único de Contratación.

Dada en Bogotá D.C., a los 10 días del mes de junio del 2026.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JESSICA LIZETH MARTÍNEZ HUERTAS
Secretaria General

Proyectó:	Estefania Insignares Castañeda	Abogada–Grupo de Trabajo Contratos y Convenios	
Revisó:	Tatiana Flórez Lozano	Abogada– Grupo de Trabajo Contratos y Convenios	
Revisó:	José Alberto Higuera Alfonso	Coordinador Grupo de Contratos y Convenios	
Revisó:	UNIO-CCA CONSULTORIA, CAPACITACIONES Y ASESORIA LEGAL SAS	Asesor - Secretaria General	Un